PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN
CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS N°. 0215 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACUERDO Nro. 222 DE 2019



TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Art. 14, 16 y 21 numeral 21.1.8 Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)

"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El presente proceso podrá ser consultado en la páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

Noviembre 07 de 2019

## PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0213 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo Interno N°. 222 del 24 de septiembre de 2019, Art. 14 y 16, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para:

### I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 4° numerales 4.1, 4.2, 4.8 y 4.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en la: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.",** los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-contratación-pública y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

### 1.2. Oferentes Destinatario de la Invitación

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos minimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de suministro, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoria especial, sometida al

régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 14, 16 y 21 numeral 21.8, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso. 3

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: *es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable.*

Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.

## RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia, y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente términos de referencia y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado.

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la

responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

## CAPITULO 1
## CONDICIONES GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34 del Acuerdo Interno Nro 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP y página web del HOSPITAL.

### B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

## CAPITULO 2

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en el **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** estos elementos son fundamentales para la salud de los diferentes usuarios que a diario ingresan a las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., por cualquier patología presentada.

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada - Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de insumos médico quirúrgicos y dispositivos médicos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes.

Se requiere contratar el suministro de estos insumos y dispositivos médicos de la mejor calidad para la prestación de servicio de salud; teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes que obliga al Hospital Departamental de Granada E.S.E.; crear mecanismos apropiados para adquirir los insumos y equipos necesarios para la buena labor de las unidades funcionales y prestar el servicio de salud inmerso en el portafolio de la entidad, debido al aumento constante y la complejidad de enfermedades y accidentes tratados en el Hospital es importante que la institución adquiera elementos indispensables para llevar a cabo los diferentes procedimientos y así dar cumplimiento a las necesidades de los pacientes que requieren ser atendidos de conformidad con la especificación, motivo el cual la modalidad de contratación de este proceso de contratación es por invitación cerrada con formalidades plenas, teniendo en cuenta que la cuantía supera los doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.



## A. Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC**

**TABLA 1**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 42142600 | Jeringas y accesorios |
| 42295100 | Equipo quirúrgicos y accesorios y productos relacionados |
| 42271900 | Productos para la gestión de la via aérea |
| 41104000 | Equipo de toma de muestras |
| 41105300 | Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros |
| 41104100 | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros |
| 41105300 | Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros |
| 41116200 | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes |
| 42131600 | Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados |
| 42131700 | Prendas textiles quirúrgicas |
| 42142500 | Agujas de inyección y aspiración y accesorios |
| 42142600 | Jeringas y accesorios |
| 42142700 | Suministros urológicos |
| 42143100 | Equipo y suministros de obstetricia y ginecología |
| 42181500 | Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general |
| 42181700 | Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados |
| 42182000 | Especulo y scopios y accesorios para uso del econocimiento diagnóstico médico |
| 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco |

| | |
|---|---|
| 42221500 | Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales |
| 42271500 | Productos para el control respiratorio |
| 42271700 | Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno |
| 42271800 | Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria |
| 42272000 | Suministros de intubación |
| 42281700 | Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización |
| 42291600 | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados |
| 42291700 | Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados |
| 42291800 | Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados |
| 42292900 | Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados |
| 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 42301500 | Ayudas para formación médica |
| 42311500 | Vendas y vendajes y productos relacionados |
| 42311900 | Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados |
| 51102700 | Antisépticos |

## B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

## APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **01018** del 17 de octubre de 2019, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en los rubro B0B040101 denominado: PRESUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de Comercilización, Compra de Bienes para la Venta, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

## C. Forma de Pago

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro de conformidad al Alta. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en

la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto oficial; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

### F. Tipo de contrato.

El contrato a suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

## CAPITULO 3
## REQUISITOS HABILITANTES

### V. Requisitos Habilitantes

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que el Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación en el artículo 37° refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas resultado del presente proceso de contratación.

*El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurpidica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendara la que en su criterio sea la mejor propuesta.*

*En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa la etapa de ponderación.*

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## 1) Criterios de selección.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuara dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Términos de Referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

## A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

**Capacidad Jurídica del Proponente:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Objeto social:** Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**B. Acreditación de Requisitos Habilitantes**

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 Artículo 14° de la modalidad de selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo N° 222 de 2019. *El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendara la que en su criterio sea la mejor propuesta. (...).* Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1. Las personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, ( o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
   - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
   - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

   Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
   En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

5. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica.

6. Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

7. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.

8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado. 11

9. Experiencia acreditada (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

10. Constancia al Estimulo de la industria Nacional (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.

11. Oferta técnica (Anexo No. 7) el oferente deberá allegar en medio magnético, los documentos que acrediten la oferta técnica.

12. *CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:*
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

    Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

    En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

    En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución N°. 139 de 2012 de la DIAN.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

    La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo

señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 42 | 14 | 26 | 00 |
| 42 | 29 | 51 | 00 |
| 42 | 27 | 19 | 00 |
| 41 | 10 | 40 | 00 |
| 41 | 10 | 53 | 00 |
| 41 | 10 | 41 | 00 |
| 41 | 10 | 53 | 00 |
| 41 | 11 | 62 | 00 |
| 42 | 13 | 16 | 00 |
| 42 | 13 | 17 | 00 |
| 42 | 14 | 25 | 00 |
| 42 | 14 | 26 | 00 |
| 42 | 14 | 27 | 00 |
| 42 | 14 | 31 | 00 |
| 42 | 18 | 15 | 00 |
| 42 | 18 | 17 | 00 |
| 42 | 18 | 20 | 00 |
| 42 | 20 | 17 | 00 |
| 42 | 22 | 15 | 00 |
| 42 | 27 | 15 | 00 |
| 42 | 27 | 17 | 00 |
| 42 | 27 | 18 | 00 |
| 42 | 27 | 20 | 00 |
| 42 | 28 | 17 | 00 |
| 42 | 29 | 16 | 00 |
| 42 | 29 | 17 | 00 |
| 42 | 29 | 18 | 00 |
| 42 | 29 | 29 | 00 |
| 42 | 29 | 51 | 00 |
| 42 | 30 | 15 | 00 |
| 42 | 31 | 15 | 00 |
| 42 | 31 | 19 | 00 |

15. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA.**

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente, todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante legal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
    Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

    El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

17. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

18. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

19. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

**2. Experiencia**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente.

**3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente.

**C. Oferta Económica**

LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACION, CANTIDAD, MARCA, PRECIO UNITARIO.

Parágrafo Primero: La propuesta se presentará en cuadernos no superiores a 200 folios.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2 – (determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios de cada insumo y/o elemento; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluara de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia; y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará el Hospital durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta hace parte del presupuesto oficial**. Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

## D. Oferta Técnica

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá acreditar:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a entregar.

### Lista y cantidad de bienes a entregar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el Suministro de insumos médicoquirurgicos y dispositivos médicos, de acuerdo a la necesidad del servicio:

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ADAPTADOR MULTIFLUJO | UNIDAD |
| 2 | AGUJA BIOPSIA 18 G X 20 CM LARGO | UNIDAD |
| 3 | AGUJA DESECHABLE No. 18 | CAJA X 100 |
| 4 | AGUJA DESECHABLE NO. 19 | CAJA X 100 |
| 5 | AGUJA DESECHABLE NO. 23 | CAJA X 100 |
| 6 | AGUJA DESECHABLE NO. 25 | CAJA X 100 |
| 7 | AGUJA ESPINAL No. 20 | UNIDAD |
| 8 | AGUJA ESPINAL No. 25 | UNIDAD |
| 9 | AGUJA ESPINAL No. 26 | CAJA X 25 |
| 10 | AGUJA ESPINAL No. 27 | UNIDAD |
| 11 | AGUJAS TRU-CUT 14 G X 100MM | UNIDAD |
| 12 | AGUJAS TRU-CUT 18 G X 200MM | UNIDAD |
| 13 | ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC | UNIDAD |
| 14 | ALCOHOL ETILICO 96% INDUSTRIAL 1GL | UNIDAD |
| 15 | ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML | FRASCO |
| 16 | ALCOHOL GLICERINADO GALON X 500 ML | FRASCO |
| 17 | ALGODON TIPO HOSPITALARIO | ROLLO X 500 GR. |
| 18 | AMBU ADULTO | UNIDAD |
| 19 | AMBU RESUCITADOR ADULTO REESTIRILIZABLE MARCA MERLIN | UNIDAD |
| 20 | AMBU RESUCITADOR NEONATAL REESTIRILIZABLE MARCA MERLIN | UNIDAD |
| 21 | APLICADORES DE MADERA | UNIDAD |
| 22 | BAJA LENGUA DE MADERA | UNIDAD |
| 23 | BALON DE BAKRI | UNIDAD |
| 24 | BOLSA DE COLOSTOMIA #45 | UNIDAD |
| 25 | BOLSA DE COLOSTOMIA #60 | UNIDAD |
| 26 | BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA | UNIDAD |
| 27 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO | UNIDAD |
| 28 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO * 2000 ML | UNIDAD |
| 29 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO CYSTOFLO | UNIDAD |
| 30 | BOLSA RESERVORIO PARA AMBU ADULTO W4441/2 | UNIDAD |
| 31 | BOLSA RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO W4446/2 | UNIDAD |
| 32 | BOLSA TRAVAD 1.500 CC | UNIDAD |
| 33 | BRAZALETE IDENTIFICACION ADULTOS CON BROCHE DE SEGURIDAD | UNIDAD |
| 34 | BRAZALETE IDENTIFICACION MADRE E HIJO CON BROCHE DE SEGURIDAD Y NUMERACION IGUAL | UNIDAD |
| 35 | BRAZALETE IDENTIFICACION NIÑOS (AZUL) O NIÑA ( ROSADA) CON BROCHE DE SEGURIDAD | UNIDAD |
| 36 | BURETROL 150 ML | UNIDAD |
| 37 | BURETROL 150 ML | UNIDAD |
| 38 | CAJA PARA MUESTRA COPROLOGICA | UNIDAD |
| 39 | CANULA DE GUEDEL N. 0 | UNIDAD |
| 40 | CANULA DE GUEDEL N. 1 | UNIDAD |
| 41 | CANULA DE GUEDEL N.2 | UNIDAD |
| 42 | CANULA DE GUEDEL N.3 | UNIDAD |
| 43 | CANULA DE GUEDEL N.4 | UNIDAD |
| 44 | CANULA DE GUEDEL N.5 | UNIDAD |
| 45 | CANULA DE OXIGENO ADULTO | UNIDAD |
| 46 | CANULA DE OXIGENO NEONATAL | UNIDAD |
| 47 | CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA | UNIDAD |
| 48 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7 | UNIDAD |
| 49 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7 1/2 | UNIDAD |
| 50 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 8 | UNIDAD |
| 51 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 10 | UNIDAD |
| 52 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 11 | UNIDAD |
| 53 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 12 | UNIDAD |
| 54 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 4 | UNIDAD |

| | | |
|---|---|---|
| 55 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 5 | UNIDAD |
| 56 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 6 | UNIDAD |
| 57 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 7 | UNIDAD |
| 58 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 8 | UNIDAD |
| 59 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 9 | UNIDAD |
| 60 | CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 45 | UNIDAD |
| 61 | CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 60 | UNIDAD |
| 62 | CATETER DRENAJE 10 FR ,PIGTAIL HIDROFILICO | UNIDAD |
| 63 | CATETER DRENAJE 12 FR ,PIGTAIL HIDROFILICO MARCA | UNIDAD |
| 64 | CATETER DRENAJE 8FR ,PIGTAIL HIDROFILICO | UNIDAD |
| 65 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14 | UNIDAD |
| 66 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 67 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16 | UNIDAD |
| 68 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 69 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18 | UNIDAD |
| 70 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 71 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20 | UNIDAD |
| 72 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 73 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22 | UNIDAD |
| 74 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 75 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24 | UNIDAD |
| 76 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD |
| 77 | CATETER JELCO No. 14 | UNIDAD |
| 78 | CATETER JELCO No. 14 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD |
| 79 | CATETER JELCO No. 18 | UNIDAD |
| 80 | CATETER JELCO No. 18 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD |
| 81 | CATETER JELCO No. 22 | UNIDAD |
| 82 | CATETER JELCO No. 22 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD |
| 83 | CATETER JELCO No. 24 | UNIDAD |
| 84 | CATETER JELCO No. 24 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD |
| 85 | CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO -CERTOFIX ECG DUO S 720 | UNIDAD |
| 86 | CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN ADULTO REF. HKE7021 | UNIDAD |
| 87 | CIDEX OPA | GALON |
| 88 | CINTA DE ESTERILIZAR | UNIDAD |
| 89 | CINTA DE ESTERILIZAR | CAJA X 50 |
| 90 | CLORHEXIDINA X 1000 ML QUIRUCIDAL | CAJA X 9 |
| 91 | CLORHEXIDINA X 500 ML QUIRUCIDAL | CAJA X 32 |
| 92 | COTONOIDES 1,9 CM X 1,9 CM REF.801401 | UNIDAD |
| 93 | COTONOIDES 1.3 CM X 7.6 CM REF.801407 | UNIDAD |
| 94 | COTONOIDES 2.5 CM X 2.5 CM REF. 801403 | UNIDAD |
| 95 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA L | UNIDAD |
| 96 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA M | UNIDAD |
| 97 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA S | UNIDAD |
| 98 | CUELLO DE THOMAS | UNIDAD |
| 99 | CURAS REDONDAS | CAJA X 100 |
| 100 | DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO DE ALTO NIVEL GALON ENZIGER | CAJA X 4 GALON X 3750 |
| 101 | DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL LUBRICANTE ANTIOXIDANTE Y DESINFECTANTE - DETERGINE | CAJA X 4 GALON X 3750 |

| | | |
|---|---|---|
| 102 | DREN PEN-ROSE 1/4 | UNIDAD |
| 103 | DREN PEN-ROSE 3/4 | UNIDAD |
| 104 | DRENAJE VENTRICULOSTOMIA REF EDS3 821730 | UNIDAD |
| 105 | ELECTRODOS ADULTOS | UNIDAD |
| 106 | ELECTRODOS ADULTOS | UNIDAD |
| 107 | ELECTRODOS NEONATALES | UNIDAD |
| 108 | ELECTRODOS PEDIATRICO | UNIDAD |
| 109 | ELECTRODOS PEDIATRICO | UNIDAD |
| 110 | EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 21G X 3/4 REF. 367287 | UNIDAD |
| 111 | EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 23G X 3/4 REF. 367292 | UNIDAD |
| 112 | EQUIPO DE MACROGOTEO S/A | UNIDAD |
| 113 | EQUIPO DE MACROGOTEO S/A | UNIDAD |
| 114 | EQUIPO DE MICROGOTEO C/A | CAJA X 120 |
| 115 | EQUIPO DE MICROGOTEO C/A | CAJA X 120 |
| 116 | EQUIPO EXTENSION ANESTESIA | UNIDAD |
| 117 | EQUIPO IRRIGACION | UNIDAD |
| 118 | EQUIPO IRRIGACION CON CAMARA DE GOTEO BAXTER COD. ARC4002 | UNIDAD |
| 119 | EQUIPO PARA MEDIR PRESION VENOSA | UNIDAD |
| 120 | EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGRE | CAJA X 40 |
| 121 | ESPARADRAPO SEDA TIPO PIEL ( NEONATOS) | TUBO HOSPITALARIO |
| 122 | ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO | UNIDAD |
| 123 | ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO | UNIDAD |
| 124 | ESPECULO VAGINAL M | UNIDAD |
| 125 | ESPECULOS VIRGINALES TALLA S | UNIDAD |
| 126 | FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR HUMEDAD - NARIZ DE CAMELLO | UNIDAD |
| 127 | FORMOL 37% X 5 GALONES | UNIDAD |
| 128 | FRASCO RECOLECCION DE ORINA CAPACIDAD 35 CC | UNIDAD |
| 129 | GASA TIPO HOSPITALARIA | ROLLO X 100YDS |
| 130 | GEL PARA ULTRASONIDO CONDUCTIVO * 3800 CC | GALON |
| 131 | GLUTARALDEHIDO AL 1% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA AREAS HOSPITALARIAS COMPUESTO DE, GLUTARALDEHIDO, FORMALDEHIDO, CETRIMIDA QUIRUGER PLUS | CAJA X 4 GALON X 3750 |
| 132 | GORROS DESECHABLES | PAQUETE *100 |
| 133 | GUANTE DE LATEX TALLA M | CAJA X 100 |
| 134 | GUANTE DE LATEX TALLA S | CAJA X 100 |
| 135 | GUANTE DE VINILO TALLA M * 100 S/TALCO | CAJA X 100 |
| 136 | GUANTES ESTERILES No. 6 1/2 | PAR |
| 137 | GUANTES ESTERILES No. 7 | PAR |
| 138 | GUANTES ESTERILES No. 7 1/2 | PAR |
| 139 | GUIA DE INTUBACION ADULTA | UNIDAD |
| 140 | GUIA DE INTUBACION NEONATAL | UNIDAD |
| 141 | GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA | UNIDAD |
| 142 | HOJA DE BISTURI N. 10 | UNIDAD |
| 143 | HOJA DE BISTURI N. 12 | UNIDAD |
| 144 | HOJA DE BISTURI N. 15 | UNIDAD |
| 145 | HOJA DE BISTURI N. 20 | UNIDAD |
| 146 | HOJA DE BISTURI No.11 | UNIDAD |
| 147 | HUMIDIFICADOR | UNIDAD |
| 148 | INSPIROMETRO DE INCENTIVO | UNIDAD |
| 149 | ISOPAÑIN TOALL ANTISEPTI REF 12800-1000 ASEPSIS PQTE X1000 | PAQTE X 1000 |
| 150 | JERINGA 1 ML INSULINA C/A 30 X 1/2 TAPA NARANJA | UNIDAD |
| 151 | JERINGA DESECHABLE 1 ML DE LITIO PARA GASES ARTERIALES | UNIDAD |

| | | |
|---|---|---|
| 152 | JERINGA DESECHABLE 10 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD |
| 153 | JERINGA DESECHABLE 1ML C/A 27G*1 1/2 | UNIDAD |
| 154 | JERINGA DESECHABLE 20 ML C/A 20G*1 1/2 | UNIDAD |
| 155 | JERINGA DESECHABLE 3 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD |
| 156 | JERINGA DESECHABLE 5 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD |
| 157 | JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA C/A 30*1/2 | UNIDAD |
| 158 | JERINGA KARMAN | UNIDAD |
| 159 | JERINGA PUNTA CATETER 60ML | CAJA X 25 |
| 160 | KIT BILIAR 8FR/10FR X 40 CM CON MJCROPUNCI | UNIDAD |
| 161 | KIT CONIOTOMIA (CRICOTIROIDECTOMIA) | UNIDAD |
| 162 | KIT DE CATETER EPIDURAL | UNIDAD |
| 163 | KIT PARA CITOLOGIA COMPUESTO DE CEPILLO ENDOCERVICAL ESPATULA EXOCERVICAL TIPO AYRE, LAMINA ESMERILADA Y CUBIERTA PROTECTORA PARA LAMINA | UNIDAD |
| 164 | LAPIZ ELECTROBISTURI | CAJA X 25 |
| 165 | LLAVE DE TRES VIAS | UNIDAD |
| 166 | LLAVE DE TRES VIAS | UNIDAD |
| 167 | MALLA PROLENE ULTRAPO 30*30 | UNIDAD |
| 168 | MASCARA CPAP | UNIDAD |
| 169 | MASCARA LARINGEA No. 2 1/2 REUSABLE | UNIDAD |
| 170 | MASCARA LARINGEA No. 2 REUSABLE | UNIDAD |
| 171 | MASCARA LARINGEA No. 3 REUSABLE | UNIDAD |
| 172 | MASCARA LARINGEA NO. 4 REUSABLE | UNIDAD |
| 173 | MASCARA LARINGEA No. 5 REUSABLE | UNIDAD |
| 174 | MASCARA OXIGENO ADULTO | UNIDAD |
| 175 | MASCARA OXIGENO PEDIATRICO | UNIDAD |
| 176 | MASCARA VENTURY ADULTO | UNIDAD |
| 177 | MASCARA VENTURY PEDIATRICA | UNIDAD |
| 178 | MICRONEBULIZA C MASCARA ADULTO | UNIDAD |
| 179 | MICRONEBULIZA C MASCARA PEDIATRICO | UNIDAD |
| 180 | NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN | UNIDAD |
| 181 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO ( TALLA M.L, XL,XXL) | PAQUETE * 21 |
| 182 | PAPEL ECG 80MM*70MM 315 HOJAS SCHILLER AT101/2157026/SPITOVIT | UNIDAD |
| 183 | PAPEL PARA MONITOR FETAL COROMETRICS 4305AA0 LIBRETA | UNIDAD |
| 184 | PAQUETE QUIRURGICO ESTERIL PARA CIRUGIA GENERAL | UNIDAD |
| 185 | PAQUETES DE LAPAROTOMIA DESECHABLE | PAQUETE |
| 186 | PINZA UMBILICAL | UNIDAD |
| 187 | PLACAS PARA PACIENTE | UNIDAD |
| 188 | REPUESTOS PARA GUARDIANES 1 LITROS | UNIDAD |
| 189 | REPUESTOS PARA GUARDIANES 2.9 LITROS | UNIDAD |
| 190 | SISTEMA DRENAJE TORACICO 3 CAMARAS | UNIDAD |
| 191 | SODA PARA MAQUINA DE ANESTESIA | CANECA 5 GAL |
| 192 | SONDA FOLEY 2V NO. 10FR | UNIDAD |
| 193 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 12FR | UNIDAD |
| 194 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 20FR | UNIDAD |
| 195 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 22FR | UNIDAD |
| 196 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 24FR | UNIDAD |
| 197 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.20 | UNIDAD |
| 198 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.22 | UNIDAD |
| 199 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.24 | UNIDAD |
| 200 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.14FR | UNIDAD |
| 201 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.16FR | UNIDAD |

| | | |
|---|---|---|
| 202 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.18FR | UNIDAD |
| 203 | SONDA NASOGASTRICA N.10 | UNIDAD |
| 204 | SONDA NASOGASTRICA N° 6 | UNIDAD |
| 205 | SONDA NASOGASTRICA N° 8 | UNIDAD |
| 206 | SONDA NASOGASTRICA No. 14 | UNIDAD |
| 207 | SONDA NASOGASTRICA No. 16 | UNIDAD |
| 208 | SONDA NASOGASTRICA No. 18 | UNIDAD |
| 209 | SONDA NASOGASTRICA No. 20 | UNIDAD |
| 210 | SONDA NELATON N. 10Fr | UNIDAD |
| 211 | SONDA NELATON N. 12Fr | UNIDAD |
| 212 | SONDA NELATON N. 14Fr | UNIDAD |
| 213 | SONDA NELATON N. 16Fr | UNIDAD |
| 214 | SONDA NELATON N. 18 Fr | UNIDAD |
| 215 | SONDA NELATON N. 6Fr | UNIDAD |
| 216 | SONDA NELATON N. 8 Fr | UNIDAD |
| 217 | SONDA NELATON N° 20 Fr | UNIDAD |
| 218 | SONDA NELATON N° 5 | UNIDAD |
| 219 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 20 | UNIDAD |
| 220 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 22 | UNIDAD |
| 221 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 24 | UNIDAD |
| 222 | SPONGOSTAND ESTÁNDAR | UNIDAD |
| 223 | SURGICEL 1*2 REF 411961 MARCA J Y J | UNIDAD |
| 224 | SURGICEL 2*4 REF 411962 MARCA J Y J | UNIDAD |
| 225 | TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95 | UNIDAD |
| 226 | TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95 | UNIDAD |
| 227 | TAPABOCAS CON ELASTICO DESECHABLE | CAJA X 50 |
| 228 | TAPON CATETER HEPARINIZADO | UNIDAD |
| 229 | TAPON CATETER HEPARINIZADO DE SEGURIDAD | UNIDAD |
| 230 | TEGADERM ADVANCED I.V 6.5X7CMS 1683 3M CJ X 100 | CAJA X 100 |
| 231 | TINTURA DE BENJUI FRASCO | FRASCO 3800 |
| 232 | TOALLA SOLUPREP 101 06(CJX200) | CAJA CJX 200) |
| 233 | TOALLITA ALCOHOL BD ISOPAÑIN CJ X 100 | CAJA X 100 |
| 234 | TOALLITA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, CAJA X 100 | CAJA X 100 |
| 235 | TUBO EN T NO. 10 | UNIDAD |
| 236 | TUBO EN T NO. 12 | UNIDAD |
| 237 | TUBO EN T NO. 14 | UNIDAD |
| 238 | TUBO EN T NO. 16 | UNIDAD |
| 239 | TUBO EN T NO. 18 | UNIDAD |
| 240 | TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z | UNIDAD |
| 241 | TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q51 | UNIDAD |
| 242 | TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z | UNIDAD |
| 243 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 6.5 MM | UNIDAD |
| 244 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 7.5 MM | UNIDAD |
| 245 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,0 | UNIDAD |
| 246 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,5 | UNIDAD |
| 247 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 7. 0 MM | UNIDAD |
| 248 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.0 | UNIDAD |
| 249 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.5 | UNIDAD |
| 250 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.5 | UNIDAD |
| 251 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.O | UNIDAD |

| | | |
|---|---|---|
| 252 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 6,0 | UNIDAD |
| 253 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8,0 | UNIDAD |
| 254 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8.5 | UNIDAD |
| 255 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. 2.5 | UNIDAD |
| 256 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.0 | UNIDAD |
| 257 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.5 | UNIDAD |
| 258 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 5.0 | UNIDAD |
| 259 | TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,0 MM | UNIDAD |
| 260 | TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,5 MM | UNIDAD |
| 261 | TUBO GASTROENTERICO 20FR | UNIDAD |
| 262 | TUBO GASTROENTERICO 24FR | UNIDAD |
| 263 | TUBO PARA TORAX NO. 24 | UNIDAD |
| 264 | TUBO PARA TORAX NO. 26 | UNIDAD |
| 265 | TUBO PARA TORAX NO. 28 | UNIDAD |
| 266 | TUBO PARA TORAX NO. 30 | UNIDAD |
| 267 | TUBO PARA TORAX NO. 32 | UNIDAD |
| 268 | TUBO PARA TORAX NO. 34 | UNIDAD |
| 269 | TUBO PARA TORAX NO. 36 | UNIDAD |
| 270 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5 | UNIDAD |
| 271 | VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 | UNIDAD |
| 272 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5 | UNIDAD |
| 273 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5 | UNIDAD |
| 274 | VENDA ELASTICA 3X5" | UNIDAD |
| 275 | VENDA ELASTICA 4X5" | UNIDAD |
| 276 | VENDA ELASTICA 5X5" | UNIDAD |
| 277 | VENDA ELASTICA 6X5" | UNIDAD |
| 278 | VENDA YESO 3X5" | UNIDAD |
| 279 | VENDA YESO 4X5" | UNIDAD |
| 280 | VENDA YESO 5X5" | UNIDAD |
| 281 | VENDA YESO 6X5" | UNIDAD |
| 282 | YODOPOVIDONA ESPUMA X 500 ML IODIGER | CAJA X 25 |

**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:**

- Deberá contar con los registros ante el INVIMA o certificado que no requiere; y si es necesario los demás entes reglamentarios de conformidad a la normatividad vigente, para el personal requerido para la ejecución objeto de la presente necesidad.
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental.
- Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 2003 de 2014.
- Acta de la última visita efectuada por la Secretaría de Salud Distrital y/o Departamental.
- Carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento.

## 1. Presentación de las propuestas.

### 1.1. Contenido De La Propuesta.

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato. Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.



### 1.1.2 Generalidades de la propuesta

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

### 1.1.2.3. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

### E. Poder

Cuando los OFERENTES actuén a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

### F. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## G. Admisibilidad y rechazo de la propuesta

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación juridica, financiera, técnica y economica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el ***acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas*** y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) de los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios. 23

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**H. El Hospital rechazará las propuestas, en los siguientes casos:**

Que de acuerdo con el Artículo 37° del Estatuto Interno de Contratación, el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los términos de referencia, para lo cual deberán cumplir así:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

## I. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar su experiencia y trayectoria para poder participar mediante la presentación de:

**1.** Certificado de existencia y representación legal; Documento en el que se verificará que pueda acreditar una permanencia mínima de 3 años en el ejercicio de su actividad en el territorio nacional.
**2.** Registro único de Proponentes; Documento en el que se verificará el cumplimiento y registro de por lo menos tres contratos de similares características al objeto convocado.

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la de suministro de insumos médicoquirurgicos y dispositivos médicos, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

| Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel | Valor expresado en SMML |
|---|---|
| **CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC** | **CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS** |
| 42142600, 42295100, 42271900, 41104000, 41105300, 41104100, 41105300, 41116200, 42131600, 42131700, 42142500, 42142600, 42142700, 42143100, 42181500, 42181700, 42182000, 42201700, 42221500, 42271500, 42271700, 42271800, 42272000, 42281700, 42291600, 42291700, 42291800, 42292900, 42295100, 42301500, 42311500, 42311900, 51102700. | 724,53 SMMLV |

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 724,53 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.



Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

## J. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | INDICADOR REQUERIDO |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Igual o mayor a 1,40 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Igual o menor a 0.75 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Igual o mayor a 2.500 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

## K. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

| INDICADOR | INDICADOR REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | IGUAL O MAYOR A 0.15 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | IGUAL O MAYOR A 0.04 |

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente.** En caso contrario se evaluara como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA.**

## L. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## CAPITULO 4
## PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN



### A. Factor Económico

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

**Media geométrica con presupuesto oficial**

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

### B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

- Se calificará con DIEZ (10) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con CINCO (5) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

### VI. Evaluación de la Oferta

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 7 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Que, para la realización de la evaluación, deberá previamnete ser HABIL en todos los componentes jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas para ser objeto de ponderación, en caso contrario NO HABIL, no obtendrá puntuación.

**Tabla 2 Puntaje Por Criterio De Evaluación.**

| No. | Factor de escogencia y calificación | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | Factor económico | 90 |
| 2 | Incentivo industria nacional | 10 |
| | **Total** | **100** |

| FACTOR | REQUISITO | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE MÀXIMO |
|---|---|---|---|
| La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen.<br><br>El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento: | Puntaje por precio = (OMV*90)/ VOE<br>Dónde: OMV = Oferta de menor valor.<br>VOE= valor total de la Oferta a evaluar | | 90 |
| Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada | Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional | 10 | 10 |
| | Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto). | 5 | |
| | Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria. | 0 | |
| TOTAL | | | 100 |

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

**Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL DEPARTEMENTAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).**

## CAPITULO 5

### I. Declaratoria de Desierta

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencua; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### VII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**Tabla 2 Matriz de Riesgos.**
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

## VIII. Garantías

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28 y 29 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

**Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.**

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Amparo de cumplimiento | | X | | X | | 20 | Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías |
| Calidad de los bienes suministrados | | X | | X | | 15 | Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías |
| Garantia De responsabilidad civil extracontractual | | X | | X | | 30% | El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes. |

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

**El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.**

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

---



## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículos 41, 42, 45 y 56 de la ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo Nro. 222 de 2019 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 7°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.* ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

## CAPITULO 6
## CONDICIONES CONTRACTUALES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.

4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por INVIMA y las requeridas por la entidad.
2. Entregar las cantidades requeridas en atención a las solicitudes realizadas
3. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Acatar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL para la eficiente ejecución del contrato.
5. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del almacén general del hospital Departamental de Granada ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 en el horario establecido por los funcionarios encargados de su recepción.
6. Atender las visitas de auditoria que la entidad concidere necesario realizar a las instalaciones del contratista.

## OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

## SUPERVISIÓN

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.



## EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 en el inciso segundo del numeral 21.1.8, artículo 21°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 16° del presente Estatuto, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

## LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

## CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

## IX. Cronograma

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA | 07 de noviembre de 2019 hora: 9:00 a.m hrs | SECOP<br>Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | 07 de noviembre de 2019 hora: 9:00 a.m hrs | Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |
| OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA | Del 07 de noviembre de 2019 al 08 de noviembre de 2019.<br>Hasta las 4:00 p.m | Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |
| PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO | 12 de noviembre de 2019 hasta las 5:30 p.m hrs | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Subgerencia Administrativa |
| VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 13 de noviembre de 2019 | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN | 14 de noviembre de 2019 ***Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.*** | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia y/o al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co<br>Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |

| | | |
|---|---|---|
| ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA | 15 de noviembre de 2019 | Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |
| ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL. | 15 de noviembre de 2019 | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa. |
| APROBACIÓN DE GARANTÍAS | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del contrato. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa. |
| PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP. |



Cordialmente,

**JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**
Gerente E.S.E.

| | |
|---|---|
| **Proyectó Jurídicamente:** | Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2019 - Hospital Departamental de Granada E.S.E. |

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Ciudad



**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0215 DE 2019, PARA LA SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.



En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que la propuesta tiene una validez de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____(VALOR EN NUMEROS)_____ MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente
Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores:
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Granada-Meta.

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0215 DE 2019, PARA LA SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta oferta economica para la "*SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.*, así:

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION | I.V.A. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ADAPTADOR MULTIFLUJO | UNIDAD | | |
| 2 | AGUJA BIOPSIA 18 G X 20 CM LARGO | UNIDAD | | |
| 3 | AGUJA DESECHABLE No. 18 | CAJA X 100 | | |
| 4 | AGUJA DESECHABLE NO. 19 | CAJA X 100 | | |
| 5 | AGUJA DESECHABLE NO. 23 | CAJA X 100 | | |
| 6 | AGUJA DESECHABLE NO. 25 | CAJA X 100 | | |
| 7 | AGUJA ESPINAL No. 20 | UNIDAD | | |
| 8 | AGUJA ESPINAL No. 25 | UNIDAD | | |
| 9 | AGUJA ESPINAL No. 26 | CAJA X 25 | | |
| 10 | AGUJA ESPINAL No. 27 | UNIDAD | | |
| 11 | AGUJAS TRU-CUT 14 G X 100MM | UNIDAD | | |
| 12 | AGUJAS TRU-CUT 18 G X 200MM | UNIDAD | | |
| 13 | ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 CC | UNIDAD | | |
| 14 | ALCOHOL ETILICO 96% INDUSTRIAL 1GL | UNIDAD | | |
| 15 | ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 1000 ML | FRASCO | | |
| 16 | ALCOHOL GLICERINADO GALON X 500 ML | FRASCO | | |
| 17 | ALGODON TIPO HOSPITALARIO | ROLLO X 500 GR. | | |
| 18 | AMBU ADULTO | UNIDAD | | |
| 19 | AMBU RESUCITADOR ADULTO REESTIRILIZABLE MARCA MERLIN | UNIDAD | | |
| 20 | AMBU RESUCITADOR NEONATAL REESTIRILIZABLE MARCA MERLIN | UNIDAD | | |
| 21 | APLICADORES DE MADERA | UNIDAD | | |
| 22 | BAJA LENGUA DE MADERA | UNIDAD | | |
| 23 | BALON DE BAKRI | UNIDAD | | |
| 24 | BOLSA DE COLOSTOMIA #45 | UNIDAD | | |
| 25 | BOLSA DE COLOSTOMIA #60 | UNIDAD | | |
| 26 | BOLSA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICA | UNIDAD | | |
| 27 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO | UNIDAD | | |
| 28 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO * 2000 ML | UNIDAD | | |
| 29 | BOLSA RECOLECTORA ORINA ADULTO CYSTOFLO | UNIDAD | | |
| 30 | BOLSA RESERVORIO PARA AMBU ADULTO W4441/2 | UNIDAD | | |
| 31 | BOLSA RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO W4446/2 | UNIDAD | | |
| 32 | BOLSA TRAVAD 1.500 CC | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 33 | BRAZALETE IDENTIFICACION ADULTOS CON BROCHE DE SEGURIDAD | UNIDAD | | |
| 34 | BRAZALETE IDENTIFICACION MADRE E HIJO CON BROCHE DE SEGURIDAD Y NUMERACION IGUAL | UNIDAD | | |
| 35 | BRAZALETE IDENTIFICACION NIÑOS (AZUL) O NIÑA ( ROSADA) CON BROCHE DE SEGURIDAD | UNIDAD | | |
| 36 | BURETROL 150 ML | UNIDAD | | |
| 37 | BURETROL 150 ML | UNIDAD | | |
| 38 | CAJA PARA MUESTRA COPROLOGICA | UNIDAD | | |
| 39 | CANULA DE GUEDEL N. 0 | UNIDAD | | |
| 40 | CANULA DE GUEDEL N. 1 | UNIDAD | | |
| 41 | CANULA DE GUEDEL N.2 | UNIDAD | | |
| 42 | CANULA DE GUEDEL N.3 | UNIDAD | | |
| 43 | CANULA DE GUEDEL N.4 | UNIDAD | | |
| 44 | CANULA DE GUEDEL N.5 | UNIDAD | | |
| 45 | CANULA DE OXIGENO ADULTO | UNIDAD | | |
| 46 | CANULA DE OXIGENO NEONATAL | UNIDAD | | |
| 47 | CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA | UNIDAD | | |
| 48 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7 | UNIDAD | | |
| 49 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 7 1/2 | UNIDAD | | |
| 50 | CANULA DE TRAQUEOTOMIA No. 8 | UNIDAD | | |
| 51 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 10 | UNIDAD | | |
| 52 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 11 | UNIDAD | | |
| 53 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 12 | UNIDAD | | |
| 54 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 4 | UNIDAD | | |
| 55 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 5 | UNIDAD | | |
| 56 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 6 | UNIDAD | | |
| 57 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 7 | UNIDAD | | |
| 58 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 8 | UNIDAD | | |
| 59 | CANULA FLEXIBLE DE KARMAN No. 9 | UNIDAD | | |
| 60 | CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 45 | UNIDAD | | |
| 61 | CARAYA BOLSA DE COLOSTOMIA No. 60 | UNIDAD | | |
| 62 | CATETER DRENAJE 10 FR ,PIGTAIL HIDROFILICO | UNIDAD | | |
| 63 | CATETER DRENAJE 12 FR ,PIGTAIL HIDROFILICO MARCA | UNIDAD | | |
| 64 | CATETER DRENAJE 8FR ,PIGTAIL HIDROFILICO | UNIDAD | | |
| 65 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14 | UNIDAD | | |
| 66 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.14 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 67 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16 | UNIDAD | | |
| 68 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.16 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 69 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18 | UNIDAD | | |
| 70 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.18 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 71 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20 | UNIDAD | | |
| 72 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.20 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 73 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22 | UNIDAD | | |
| 74 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.22 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 75 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24 | UNIDAD | | |
| 76 | CATETER JELCO DE SEGURIDAD No.24 (INSYTE AUTOGUARD) | UNIDAD | | |
| 77 | CATETER JELCO No. 14 | UNIDAD | | |
| 78 | CATETER JELCO No. 14 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD | | |
| 79 | CATETER JELCO No. 18 | UNIDAD | | |
| 80 | CATETER JELCO No. 18 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD | | |
| 81 | CATETER JELCO No. 22 | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 82 | CATETER JELCO No. 22 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD | | |
| 83 | CATETER JELCO No. 24 | UNIDAD | | |
| 84 | CATETER JELCO No. 24 (INTRAVENOSO " INSYTE") | UNIDAD | | |
| 85 | CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO -CERTOFIX ECG DUO S 720 | UNIDAD | | |
| 86 | CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN ADULTO REF. HKE7021 | UNIDAD | | |
| 87 | CIDEX OPA | GALON | | |
| 88 | CINTA DE ESTERILIZAR | UNIDAD | | |
| 89 | CINTA DE ESTERILIZAR | CAJA X 50 | | |
| 90 | CLORHEXIDINA X 1000 ML QUIRUCIDAL | CAJA X 9 | | |
| 91 | CLORHEXIDINA X 500 ML QUIRUCIDAL | CAJA X 32 | | |
| 92 | COTONOIDES 1,9 CM X 1,9 CM REF.801401 | UNIDAD | | |
| 93 | COTONOIDES 1.3 CM X 7.6 CM REF.801407 | UNIDAD | | |
| 94 | COTONOIDES 2.5 CM X 2.5 CM REF. 801403 | UNIDAD | | |
| 95 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA L | UNIDAD | | |
| 96 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA M | UNIDAD | | |
| 97 | CUELLO DE FILADELFIA TALLA S | UNIDAD | | |
| 98 | CUELLO DE THOMAS | UNIDAD | | |
| 99 | CURAS REDONDAS | CAJA X 100 | | |
| 100 | DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO DE ALTO NIVEL GALON ENZIGER | CAJA X 4 GALON X 3750 | | |
| 101 | DETERGENTE ENZIMATICO CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL LUBRICANTE ANTIOXIDANTE Y DESINFECTANTE - DETERGINE | CAJA X 4 GALON X 3750 | | |
| 102 | DREN PEN-ROSE 1/4 | UNIDAD | | |
| 103 | DREN PEN-ROSE 3/4 | UNIDAD | | |
| 104 | DRENAJE VENTRICULOSTOMIA REF EDS3 821730 | UNIDAD | | |
| 105 | ELECTRODOS ADULTOS | UNIDAD | | |
| 106 | ELECTRODOS ADULTOS | UNIDAD | | |
| 107 | ELECTRODOS NEONATALES | UNIDAD | | |
| 108 | ELECTRODOS PEDIATRICO | UNIDAD | | |
| 109 | ELECTRODOS PEDIATRICO | UNIDAD | | |
| 110 | EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 21G X 3/4 REF. 367287 | UNIDAD | | |
| 111 | EQUIPO ALADO CON SAFETY LOCK C/A 23G X 3/4 REF. 367292 | UNIDAD | | |
| 112 | EQUIPO DE MACROGOTEO S/A | UNIDAD | | |
| 113 | EQUIPO DE MACROGOTEO S/A | UNIDAD | | |
| 114 | EQUIPO DE MICROGOTEO C/A | CAJA X 120 | | |
| 115 | EQUIPO DE MICROGOTEO C/A | CAJA X 120 | | |
| 116 | EQUIPO EXTENSION ANESTESIA | UNIDAD | | |
| 117 | EQUIPO IRRIGACION | UNIDAD | | |
| 118 | EQUIPO IRRIGACION CON CAMARA DE GOTEO BAXTER COD ARC4002 | UNIDAD | | |
| 119 | EQUIPO PARA MEDIR PRESION VENOSA | UNIDAD | | |
| 120 | EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGRE | CAJA X 40 | | |
| 121 | ESPARADRAPO SEDA TIPO PIEL ( NEONATOS) | TUBO HOSPITALARIO | | |
| 122 | ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO | UNIDAD | | |
| 123 | ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO | UNIDAD | | |
| 124 | ESPECULO VAGINAL M | UNIDAD | | |
| 125 | ESPECULOS VIRGINALES TALLA S | UNIDAD | | |
| 126 | FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR HUMEDAD - NARIZ DE | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CAMELLO | | | |
| 127 | FORMOL 37% X 5 GALONES | UNIDAD | | |
| 128 | FRASCO RECOLECCION DE ORINA CAPACIDAD 35 CC | UNIDAD | | |
| 129 | GASA TIPO HOSPITALARIA | ROLLO X 100YDS | | |
| 130 | GEL PARA ULTRASONIDO CONDUCTIVO * 3800 CC | GALON | | |
| 131 | GLUTARALDEHIDO AL 1% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA AREAS HOSPITALARIAS COMPUESTO DE, GLUTARALDEHIDO, FORMALDEHIDO, CETRIMIDA QUIRUGER PLUS | CAJA X 4 GALON X 3750 | | |
| 132 | GORROS DESECHABLES | PAQUETE *100 | | |
| 133 | GUANTE DE LATEX TALLA M | CAJA X 100 | | |
| 134 | GUANTE DE LATEX TALLA S | CAJA X 100 | | |
| 135 | GUANTE DE VINILO TALLA M * 100 S/TALCO | CAJA X 100 | | |
| 136 | GUANTES ESTERILES No. 6 1/2 | PAR | | |
| 137 | GUANTES ESTERILES No. 7 | PAR | | |
| 138 | GUANTES ESTERILES No. 7 1/2 | PAR | | |
| 139 | GUIA DE INTUBACION ADULTA | UNIDAD | | |
| 140 | GUIA DE INTUBACION NEONATAL | UNIDAD | | |
| 141 | GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA | UNIDAD | | |
| 142 | HOJA DE BISTURI N. 10 | UNIDAD | | |
| 143 | HOJA DE BISTURI N. 12 | UNIDAD | | |
| 144 | HOJA DE BISTURI N. 15 | UNIDAD | | |
| 145 | HOJA DE BISTURI N. 20 | UNIDAD | | |
| 146 | HOJA DE BISTURI No.11 | UNIDAD | | |
| 147 | HUMIDIFICADOR | UNIDAD | | |
| 148 | INSPIROMETRO DE INCENTIVO | UNIDAD | | |
| 149 | ISOPAÑIN TOALL ANTISEPTI REF 12800-1000 ASEPSIS PQTE X1000 | PAQTE X 1000 | | |
| 150 | JERINGA 1 ML INSULINA C/A 30 X 1/2 TAPA NARANJA | UNIDAD | | |
| 151 | JERINGA DESECHABLE 1 ML DE LITIO PARA GASES ARTERIALES | UNIDAD | | |
| 152 | JERINGA DESECHABLE 10 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD | | |
| 153 | JERINGA DESECHABLE 1ML C/A 27G*1 1/2 | UNIDAD | | |
| 154 | JERINGA DESECHABLE 20 ML C/A 20G*1 1/2 | UNIDAD | | |
| 155 | JERINGA DESECHABLE 3 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD | | |
| 156 | JERINGA DESECHABLE 5 ML C/A 21G*1 1/2 | UNIDAD | | |
| 157 | JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA C/A 30*1/2 | UNIDAD | | |
| 158 | JERINGA KARMAN | UNIDAD | | |
| 159 | JERINGA PUNTA CATETER 60ML | CAJA X 25 | | |
| 160 | KIT BILIAR 8FR/10FR X 40 CM CON MJCROPUNCI | UNIDAD | | |
| 161 | KIT CONIOTOMIA (CRICOTIROIDECTOMIA) | UNIDAD | | |
| 162 | KIT DE CATETER EPIDURAL | UNIDAD | | |
| 163 | KIT PARA CITOLOGIA COMPUESTO DE CEPILLO ENDOCERVICAL ESPATULA EXOCERVICAL TIPO AYRE, LAMINA ESMERILADA Y CUBIERTA PROTECTORA PARA LAMINA | UNIDAD | | |
| 164 | LAPIZ ELECTROBISTURI | CAJA X 25 | | |
| 165 | LLAVE DE TRES VIAS | UNIDAD | | |
| 166 | LLAVE DE TRES VIAS | UNIDAD | | |
| 167 | MALLA PROLENE ULTRAPO 30*30 | UNIDAD | | |
| 168 | MASCARA CPAP | UNIDAD | | |
| 169 | MASCARA LARINGEA No. 2 1/2 REUSABLE | UNIDAD | | |
| 170 | MASCARA LARINGEA No. 2 REUSABLE | UNIDAD | | |
| 171 | MASCARA LARINGEA No. 3 REUSABLE | UNIDAD | | |
| 172 | MASCARA LARINGEA NO. 4 REUSABLE | UNIDAD | | |
| 173 | MASCARA LARINGEA No. 5 REUSABLE | UNIDAD | | |
| 174 | MASCARA OXIGENO ADULTO | UNIDAD | | |
| 175 | MASCARA OXIGENO PEDIATRICO | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 176 | MASCARA VENTURY ADULTO | UNIDAD | | |
| 177 | MASCARA VENTURY PEDIATRICA | UNIDAD | | |
| 178 | MICRONEBULIZA C MASCARA ADULTO | UNIDAD | | |
| 179 | MICRONEBULIZA C MASCARA PEDIATRICO | UNIDAD | | |
| 180 | NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN | UNIDAD | | |
| 181 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO ( TALLA M,L, XL,XXL) | PAQUETE * 21 | | |
| 182 | PAPEL ECG 80MM*70MM 315 HOJAS SCHILLER AT101/2157026/SPITOVIT | UNIDAD | | |
| 183 | PAPEL PARA MONITOR FETAL COROMETRICS 4305AA0 LIBRETA | UNIDAD | | |
| 184 | PAQUETE QUIRURGICO ESTERIL PARA CIRUGIA GENERAL | UNIDAD | | |
| 185 | PAQUETES DE LAPAROTOMIA DESECHABLE | PAQUETE | | |
| 186 | PINZA UMBILICAL | UNIDAD | | |
| 187 | PLACAS PARA PACIENTE | UNIDAD | | |
| 188 | REPUESTOS PARA GUARDIANES 1 LITROS | UNIDAD | | |
| 189 | REPUESTOS PARA GUARDIANES 2.9 LITROS | UNIDAD | | |
| 190 | SISTEMA DRENAJE TORACICO 3 CAMARAS | UNIDAD | | |
| 191 | SODA PARA MAQUINA DE ANESTESIA | CANECA 5 GAL | | |
| 192 | SONDA FOLEY 2V NO. 10FR | UNIDAD | | |
| 193 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 12FR | UNIDAD | | |
| 194 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 20FR | UNIDAD | | |
| 195 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 22FR | UNIDAD | | |
| 196 | SONDA FOLEY 2VIAS N. 24FR | UNIDAD | | |
| 197 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.20 | UNIDAD | | |
| 198 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.22 | UNIDAD | | |
| 199 | SONDA FOLEY TRES VIAS No.24 | UNIDAD | | |
| 200 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.14FR | UNIDAD | | |
| 201 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.16FR | UNIDAD | | |
| 202 | SONDA FOLLEY 2VIAS N.18FR | UNIDAD | | |
| 203 | SONDA NASOGASTRICA N.10 | UNIDAD | | |
| 204 | SONDA NASOGASTRICA N° 6 | UNIDAD | | |
| 205 | SONDA NASOGASTRICA N° 8 | UNIDAD | | |
| 206 | SONDA NASOGASTRICA No. 14 | UNIDAD | | |
| 207 | SONDA NASOGASTRICA No. 16 | UNIDAD | | |
| 208 | SONDA NASOGASTRICA No. 18 | UNIDAD | | |
| 209 | SONDA NASOGASTRICA No. 20 | UNIDAD | | |
| 210 | SONDA NELATON N. 10Fr | UNIDAD | | |
| 211 | SONDA NELATON N. 12Fr | UNIDAD | | |
| 212 | SONDA NELATON N. 14Fr | UNIDAD | | |
| 213 | SONDA NELATON N. 16Fr | UNIDAD | | |
| 214 | SONDA NELATON N. 18 Fr | UNIDAD | | |
| 215 | SONDA NELATON N. 6Fr | UNIDAD | | |
| 216 | SONDA NELATON N. 8 Fr | UNIDAD | | |
| 217 | SONDA NELATON N° 20 Fr | UNIDAD | | |
| 218 | SONDA NELATON N° 5 | UNIDAD | | |
| 219 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 20 | UNIDAD | | |
| 220 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 22 | UNIDAD | | |
| 221 | SONDA PARA GASTROSTOMIA QUIRURGICA NO. 24 | UNIDAD | | |
| 222 | SPONGOSTAND ESTÁNDAR | UNIDAD | | |
| 223 | SURGICEL 1*2 REF 411961 MARCA J Y J | UNIDAD | | |
| 224 | SURGICEL 2*4 REF 411962 MARCA J Y J | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 225 | TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95 | UNIDAD | | |
| 226 | TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA N95 | UNIDAD | | |
| 227 | TAPABOCAS CON ELASTICO DESECHABLE | CAJA X 50 | | |
| 228 | TAPON CATETER HEPARINIZADO | UNIDAD | | |
| 229 | TAPON CATETER HEPARINIZADO DE SEGURIDAD | UNIDAD | | |
| 230 | TEGADERM ADVANCED I.V 6.5X7CMS 1683 3M CJ X 100 | CAJA X 100 | | |
| 231 | TINTURA DE BENJUI FRASCO | FRASCO 3800 | | |
| 232 | TOALLA SOLUPREP 101 06(CJX200) | CAJA CJX 200) | | |
| 233 | TOALLITA ALCOHOL BD ISOPAÑIN CJ X 100 | CAJA X 100 | | |
| 234 | TOALLITA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, CAJA X 100 | CAJA X 100 | | |
| 235 | TUBO EN T NO. 10 | UNIDAD | | |
| 236 | TUBO EN T NO. 12 | UNIDAD | | |
| 237 | TUBO EN T NO. 14 | UNIDAD | | |
| 238 | TUBO EN T NO. 16 | UNIDAD | | |
| 239 | TUBO EN T NO. 18 | UNIDAD | | |
| 240 | TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z | UNIDAD | | |
| 241 | TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q51 | UNIDAD | | |
| 242 | TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 C/B FLEXOARGOLLADO N-Q5Z | UNIDAD | | |
| 243 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 6.5 MM | UNIDAD | | |
| 244 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B 7.5 MM | UNIDAD | | |
| 245 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,0 | UNIDAD | | |
| 246 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 4,5 | UNIDAD | | |
| 247 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. 7. 0 MM | UNIDAD | | |
| 248 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.0 | UNIDAD | | |
| 249 | TUBO ENDOTRAQUEAL C.B. No. 9.5 | UNIDAD | | |
| 250 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.5 | UNIDAD | | |
| 251 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 5.O | UNIDAD | | |
| 252 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 6,0 | UNIDAD | | |
| 253 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8,0 | UNIDAD | | |
| 254 | TUBO ENDOTRAQUEAL CB 8.5 | UNIDAD | | |
| 255 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. 2.5 | UNIDAD | | |
| 256 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.0 | UNIDAD | | |
| 257 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 4.5 | UNIDAD | | |
| 258 | TUBO ENDOTRAQUEAL S.B. No. 5.0 | UNIDAD | | |
| 259 | TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,0 MM | UNIDAD | | |
| 260 | TUBO ENDOTRAQUEAL SB 3,5 MM | UNIDAD | | |
| 261 | TUBO GASTROENTERICO 20FR | UNIDAD | | |
| 262 | TUBO GASTROENTERICO 24FR | UNIDAD | | |
| 263 | TUBO PARA TORAX NO. 24 | UNIDAD | | |
| 264 | TUBO PARA TORAX NO. 26 | UNIDAD | | |
| 265 | TUBO PARA TORAX NO. 28 | UNIDAD | | |
| 266 | TUBO PARA TORAX NO. 30 | UNIDAD | | |
| 267 | TUBO PARA TORAX NO. 32 | UNIDAD | | |
| 268 | TUBO PARA TORAX NO. 34 | UNIDAD | | |
| 269 | TUBO PARA TORAX NO. 36 | UNIDAD | | |
| 270 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 3X5 | UNIDAD | | |
| 271 | VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 | UNIDAD | | |
| 272 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5 | UNIDAD | | |
| 273 | VENDA ALGODÓN LAMINADO 6X5 | UNIDAD | | |
| 274 | VENDA ELASTICA 3X5" | UNIDAD | | |
| 275 | VENDA ELASTICA 4X5" | UNIDAD | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 276 | VENDA ELASTICA 5X5" | UNIDAD | | |
| 277 | VENDA ELASTICA 6X5" | UNIDAD | | |
| 278 | VENDA YESO 3X5" | UNIDAD | | |
| 279 | VENDA YESO 4X5" | UNIDAD | | |
| 280 | VENDA YESO 5X5" | UNIDAD | | |
| 281 | VENDA YESO 6X5" | UNIDAD | | |
| 282 | YODOPOVIDONA ESPUMA X 500 ML IODIGER | CAJA X 25 | | |

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**



Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**REF. INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0215 DE 2019, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____ , declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución politica de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO No. 5

## FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Granada-Meta.

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0215 DE 2019, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos el formulario de experiencia para la "*SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.*", así:

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

| NÚMERO DEL CONTRATO | SECUENCIA EN EL RUP | OBJETO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) | FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6

**Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**Referencia:** Proceso de Modalidad de Selección por Invitación Cerrada con Formalidades Plenas No. 215 de 2019, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Asunto: **Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. _____, representado por (_____ "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No. _____ de _____, propietaria del Establecimiento de Comercio: _____ "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

| DESCRIPCIÓN | |
|---|---|
| 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos. | |
| 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán cinco (5) puntos | |
| 3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará cero (0) puntos por este criterio. | |

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO No. 7

## OFERTA TÉCNICA

Ciudad y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Granada-Meta.

**REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 215 DE 2019, PARA PARA LA SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos el formulario de oferta técnica para la "*SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.*", así:

**DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A COMPRAR:**

1. TODOS LOS FABRICANTES DEBEN CERTIFICAR BUENA PRACTICA DE MANUFACTURACIÓN (**BPM**).

   Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación. (BPM).

   Parágrafo Segundo: El oferente deberá anexar listado de los laboratorios fabricantes.

2. TODO PRODUCTO DEBE TRAER EL REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA.

   Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los registros sanitarios INVIMA.

   Parágrafo Segundo: Para aquellos registros sanitarios que se encuentran vencidos, el oferente deberá anexar carta de autorización de distribución por el INVIMA y/o carta de solicitud de renovación.

3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.

4. Acta de la última visita efectuada por la Secretaría De Salud Departamental y/o Distrital.